



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de junio de
dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

Expediente Número: **TEECH/JIN-M/082/2021.**

Parte Actora: **Carlos Eduardo Roblero Torres,
Representante Propietario del Partido del
Trabajo y otros.**

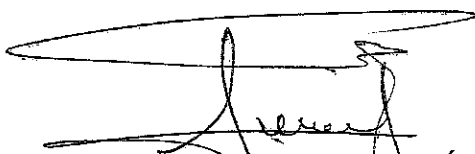
Autoridad Responsable: **Consejo Municipal
Electoral 008 de Ángel Alpino Corzo, Chiapas, del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.**

Tercero Interesado: **María Fernández Rodríguez
Cortez.**

Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **04:00 cuatro horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral

2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/082/2021.

El diecinueve de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado de fecha dieciocho y recibido el diecinueve ambos del mes y año en curso, a la una hora con cincuenta y ocho minutos, signado por el ciudadano Pavel Espartaco Alegría Ortiz, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Ángel Albino Corzo, Chiapas, 008, Distrito 23 de Villacorzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que los acompañan. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de junio del año en curso, constante de veintidós fojas útiles, signado por el ciudadano Pavel Espartaco Alegría Ortiz, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Ángel Albino Corzo, Chiapas, 008, Distrito 23 de Villacorzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el Oficial de Partes de este Tribunal, que obra a partir de la foja veintitres a la veintiséis en el expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de junio del año en curso, constante de veintidós fojas útiles, signado por el ciudadano Pavel Espartaco Alegría Ortiz, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Ángel Albino Corzo, Chiapas, 008, Distrito 23 de Villacorzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Carlos Eduardo Roblero Torres Representante Propietario del Partido del Trabajo y otros, en contra del "...
1. Cómputo Municipal y los resultados que este arrojó respecto de la elección de Ayuntamiento, efectuado por el Consejo Municipal Electoral del Instituto de Elecciones y participación Ciudadana de Chiapas, con sede en el municipio de Ángel Albino Corzo; 2. Las declaraciones de validez respecto de la elección, la elegibilidad de las candidatas y candidatos que supuestamente obtuvieron la

mayoría de la votación, así como candidaturas electas; todo lo cual fue realizado por la misma autoridad electoral en la elección de integrantes de Ayuntamiento del municipio de Ángel Albino Corzo, Chiapas; 3.La expedición de la constancia de mayoría a la planilla registrada por el partido político Chiapas Unido, encabezada por Lázaro Escalante López como candidato a Presidente Municipal..." (Sic); y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el Oficial de Partes de este Tribunal ,que obra a partir de la foja veintitres a la veintiséis en el expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JIN-M/082/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Tercero.- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentado ante la autoridad responsable, corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CS.JRO/ARF/mich

SECRETARÍA GENERAL
ESTADO DE CHIAPAS